

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

DECRETO 63/2000, de 21 de marzo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-205, de Hervás a Portugal. Tramo: EX-369/EX-204.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno, la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. EX-205, de Hervás a Portugal. Tramo: EX-369/EX-204», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y que prosperen procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración y lesivos para los administrados. Asimismo se originarán importantes ahorros en tiempo y coste en los transportes, con el consiguiente efecto beneficioso en la economía de la Comunidad Autónoma.

El proyecto fue aprobado en fecha 11 de mayo de 1999 y la información pública se practicó por Resolución de 3 de febrero de 2000 (D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero de 2000), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Felicidad Batuecas Batuecas, Benigna Rodríguez Jorge, Encarnación Herrero Montero y Juan Antonio Rina Montero, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas. Asimismo se han presentado alegaciones por Julia Rodríguez Paniagua y José Luis Serrano Paule, solicitando cambio de trazado, fundamentalmente en cuanto a impacto ambiental, que han sido desestimadas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la eje-

cución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-205, de Hervás a Portugal. Tramo: EX-369/EX-204», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 21 de marzo de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 64/2000, de 21 de marzo, por el que se crea el Consejo Asesor para la lucha contra las Zoonosis.

Las Zoonosis constituyen un problema prioritario de salud, por el gran número de procesos morbosos que producen en la población humana y por el riesgo potencial que supone el reservorio animal.

El Plan de Salud de Extremadura 1997-2000 contempla entre sus objetivos principales el mejorar el conocimiento del estado real de las Zoonosis, reducir su prevalencia en la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura y garantizar la atención adecuada a las personas susceptibles, con prácticas de riesgo y a los enfermos.

La Organización Mundial de la Salud recomienda la vigilancia de las zoonosis mediante programas nacionales y así el R.D. 2491/1994, de 23 de diciembre, establece medidas de protección contra las Zoonosis. En el mismo sentido, el R.D. 2611/1996, de 20 de diciembre, regula los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales y el R.D. 2459/1996, de 2 de diciembre, establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se caracteriza por su riqueza ganadera, generadora de recursos y en constante crecimiento. La lucha contra las enfermedades que afectan a los animales y su transmisión al ser humano ha sido, y debe seguir siendo, una prioridad para las autoridades sanitarias regionales, que no obstante su potestad normativa, quiere dar participación a profesionales que con su saber y experiencia pueden aportar consejo y asesoramiento, todo ello encaminado a lograr, en nuestra tierra, un mejor y más efectivo control de las Zoonosis.